



Soacha, 06 de marzo de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



SOA2025ER002365
SOA2025EE002066

Asunto: RESPUESTA RADICADO SOA2025ER002365 PRESUNTOS COBROS EXCESIVOS

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, relacionada a presuntos cobros no autorizados por parte del INSTITUTO PEDAGÓGICO LAURA VICUÑA, la Secretaría de Educación desde el área de Inspección y Vigilancia informa al ciudadano(a) que de acuerdo a la Resolución 016763 de 2024 *"Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025"* los establecimientos de educación privada tienen autorización para realizar diferentes cobros tanto por matrícula y pensión, como también por cobros y otros cobros. Adicionalmente los establecimientos de educación privada presentan una lista de útiles escolares la cual es evaluada y aprobada por la Secretaría de Educación.

Así mismo, se aclara que en casos de estudiantes que cuentan con el beneficio de matrícula contratada (convenio), la alcaldía se encarga del pago únicamente por conceptos de matrícula y pensión y no por los conceptos de cobros u otros cobros, como tampoco de listas de útiles escolares; los cuales deben ser sufragados por los padres de familia.

Cabe recalcar que los conceptos por Cobros y Otros Cobros en la resolución de costos, a excepción del carné, son voluntarios, es así que los padres se encuentran en la libertad de decidir acerca de su compra. No obstante, se recomienda la adquisición de estos implementos, ya que son necesarios dentro el proceso educativo de los estudiantes al hallarse dentro del proyecto educativo institucional del plantel.

En relación a los valores por cada concepto, el ciudadano puede solicitar al plantel le permita verificar en su resolución de costos y listas escolares los valores aprobados por Secretaría de Educación.

Del mismo modo, en comunicación con el plantel, manifestaron, que dicha información es dada a los padres de familia en las reuniones realizadas previas a la matrícula.

Por otra parte, la Secretaría de Educación indicó a la institución educativa brindar más claridad a los padres de familia por medio de las circulares acerca de dichos cobros.

De esta manera, esta Secretaría espera haber dado respuesta de fondo a sus solicitudes, En caso de cualquier otra inquietud se invita al ciudadano(a) comunicarse con el establecimiento educativo por medio de sus canales habilitados.

Atentamente,



CO-SC-200821



ADS-AC-00001
Atención al ciudadano



MDS-EB-00003
Cobertura del servicio educativo



MDS-AB-EP-005
Gestión del recurso humano



MDS-EBCE-0001
Gestión de la calidad del servicio educativo



HERNEY STEVEN HERNANDEZ HERNANDEZ
PROFESIONAL
INSPECCION Y VIGILANCIA

Proyectó: HERNEY STEVEN HERNANDEZ HERNANDEZ
Revisó: HERNEY STEVEN HERNANDEZ HERNANDEZ

Anexos:



CO-SC-200821



ADS-AC-00001
Atención al ciudadano



MDS-EB-00003
Cobertura del servicio educativo



MDS-AB-EP-005
Gestión del recurso humano



MDS-EBCE-0001
Gestión de la calidad del servicio educativo